



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO
DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE,
950013189001

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

San José del Guaviare, veintinueve (29) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 950013189001- 2010 00353
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JOSE ROSEMBERG HERNANDEZ
Demandado: ZULMA ZOVEIDA SOCHA GUZMAN y WILLIAM ENRIQUE CIFUENTES.

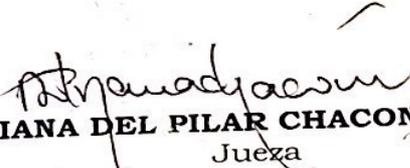
Procede a resolver el escrito presentado por la doctora SANDRA MARGOTH MRENO, en su condición de apoderada de la demandada señora ZULMA ZOVEIDA SOCHA GUZMAN.

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el apellido de la demandada es SOCHA y no SOACHA, como quedo en providencia anterior.

En segundo lugar, advirtiendo que pronunciamiento de demandado William Enrique Cifuentes Cárdenas, se atenderá la transacción incoada por las partes.

Se accede a lo pedido en su lugar, se ordena oficiar al Banco Popular de esta ciudad para que levante la medida cautelar decretada mediante oficio No 0072 de fecha 19 de enero de 2011, radicado bajo el numero 054057 11 de fecha 20 de enero de 2011.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No 10 Hoy 30/Jun/2021
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO 